



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: GUTIERREZ JUNCOS - EVALUACIÓN DOCENTE AYUDANTE "A" PRIVADO III - EX-2024-01024125- -UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente electrónico EX-2024-01024125- -UNC-ME#FD, mediante el cual se tramita la solicitud de evaluación docente, cursada por el señor Profesor Carlos Gregorio GUTIERREZ JUNCOS, DNI N°12.744.302 Legajo N°34.274, en su carácter de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple, en la asignatura en la asignatura Derecho Privado III de la carrera de Abogacía de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que la Comisión Evaluadora se ha expedido calificando con "Satisfactorio con observaciones" la actuación académica del señor Profesor Carlos Gregorio GUTIERREZ JUNCOS, DNI N°12.744.302 Legajo N°34.274;

Que, atento lo dispuesto por el artículo 64°, ap.2 de los Estatutos Universitarios y previsiones del artículo 17° de la Ordenanza de H. Consejo Superior N°06/08, corresponde elevar la propuesta de renovación como Profesor por concurso, por el plazo reglamentario, al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Artículo 1: Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de renovación de la designación del señor Profesor Carlos Gregorio GUTIERREZ JUNCOS, DNI N°12.744.302 Legajo N°34.274, en el cargo regular por concurso de Profesor Ayudante "A", con dedicación simple, en la asignatura Derecho Privado III de la carrera de Abogacía de esta

Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del artículo 64°, ap.2 del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del artículo 17° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08, a partir del 06/08/2024 por el término de dos años.

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, dese copia. Elévese al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTISEÍS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.